



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Radicado: K 2026090000080

Fecha: 06/03/2026

Tipo:
CIRCULAR**CIRCULAR No.**

PARA: SECRETARÍAS MUNICIPALES DE SALUD O DIRECCIONES LOCALES DE SALUD.

DE: SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL.

ASUNTO: ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LA ESTRATEGIA DE DESPARASITACIÓN MASIVA ANTIHELMÍNTICA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA GEOHELMINTIASIS PARA LA IMPLEMENTACIÓN TERRITORIAL EN LA VIGENCIA 2026.

Cordial Saludo,

La Geohelmintiasis es una de las enfermedades infecciosas desatendidas priorizadas a nivel mundial por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS), debido a su elevada carga en poblaciones vulnerables. Se estima que más de 1.500 millones de personas están infectadas en el mundo, principalmente en contextos de pobreza, saneamiento deficiente y acceso limitado a agua potable. Estas infecciones afectan de manera desproporcionada a niños en edad preescolar y escolar, ocasionando anemia, retraso en el crecimiento y bajo rendimiento académico. En respuesta, la OMS ha establecido metas al 2030 orientadas a eliminar la morbilidad asociada mediante la implementación de quimioterapia preventiva y acciones intersectoriales.

En Colombia, la Geohelmintiasis continúa siendo un problema persistente de salud pública. La Encuesta Nacional de Parasitismo Intestinal reportó una prevalencia global cercana al 29,6 % en niños en edad escolar; no obstante, este promedio nacional oculta importantes heterogeneidades territoriales, con cifras significativamente más altas en regiones como la Amazonía. Esta situación justifica la priorización de intervenciones diferenciales en salud pública, alineadas con las recomendaciones de la OMS y la OPS.

Una de las principales estrategias de control es la administración dirigida de medicamentos mediante quimioterapia preventiva antihelmíntica, con **el objetivo de alcanzar una cobertura superior al 75 % en la población** residente en áreas con riesgo de infección por geohelminthos. La periodicidad del tratamiento se define según los niveles de prevalencia. En el departamento de Antioquia existen municipios con prevalencias entre el 20 % y el 49 % (zonas de riesgo moderado de transmisión), donde se recomienda tratar a los niños en edad escolar una vez al año. Asimismo, hay municipios con prevalencias inferiores al 20 % (riesgo bajo), en los que el tratamiento debe ser individualizado. (Anexo 6).

En este contexto, la administración masiva y/o dirigida del tratamiento se focaliza en los 125 municipios del departamento clasificados en riesgo moderado y bajo, con prevalencias estimadas del 44,23 %. Considerando que aproximadamente el 80 % de la carga parasitaria se concentra en la **población de 5 a 14 años, este grupo etario se define como población objetivo para la implementación de la estrategia de desparasitación antihelmíntica en los diferentes territorios del departamento de Antioquia.**





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

En el marco del Plan Nacional de Eliminación de las Geohelmintiasis como Problema de Salud Pública 2025–2031, disponible en: [plan-nacional-eliminacion-geohelmintiasis-2025-2031.pdf](#), este documento adopta las líneas operativas de la iniciativa promovida por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), orientadas a promover la equidad, mejorar la calidad de vida y contribuir a la reducción del ciclo de pobreza. Asimismo, se fundamenta en los Lineamientos de desparasitación antihelmíntica masiva, la estrategia: “Quimioterapia preventiva antihelmíntica” disponible en: [LINEAMIENTO DESPARASIT ANTIHELMÍNTICA 080122014.pdf](#) y los resultados de la Encuesta Nacional de Parasitismo Intestinal en Población Escolar 2012–2014, disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ET/encuesta-nacional-de-parasitismo-2012-2014.pdf>

En concordancia con las competencias establecidas en la Resolución 3280 de 2018, la Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia exhorta a las Secretarías de Salud Municipales a fortalecer las acciones dirigidas al control de la prevalencia y la morbilidad asociadas a las parasitosis intestinales.

Para asegurar la correcta ejecución, organización documental y seguimiento técnico de esta circular, se establecen las siguientes **responsabilidades municipales obligatorias en la estrategia de desparasitación antihelmíntica masiva**:

- Incluir en los planes territoriales de salud y planes operativos anuales, las acciones propias de la estrategia de desparasitación antihelmíntica.
- Desde el momento en que el municipio solicita el medicamento, incurre en propender un adecuado uso del mismo.
- Una vez recibido, este debe ser ingresado a la farmacia de la entidad territorial, que tiene la responsabilidad de custodiarlo y hacerle seguimiento como un bien público vinculado a las acciones de salud pública, teniendo en cuenta las condiciones de temperatura y humedad en la cual se encuentra dicho medicamento.
- Llevar el control del medicamento, haciendo uso de un inventario actualizado.
- Focalizar las escuelas y demás población elegible para desparasitación masiva regular.
- Consolidar, analizar y enviar a nivel departamental, la información del programa en los instrumentos estandarizados con la oportunidad definida.
- Realizar gestión y abogacía con las ESE, IPS, EAPB, ICBF, Secretaría de Educación, sector responsable de Vivienda, Agua y Alcantarillado, entre otros, para identificar programas y plataformas de entrega de servicios de salud o sociales, que benefician a las mismas poblaciones en riesgo de Geohelmintiasis, a fin de integrarlos, asegurar cobertura y sostenibilidad.
- Capacitar a los responsables de la operatividad de la estrategia en su jurisdicción, entre otras.

En este contexto, la Dirección de Salud Colectiva de la Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia comunica, a través de esta circular, el plan de trabajo para la prevención y control de la Geohelmintiasis en el 2026, el cual consiste en un total de 9 acciones dirigidas a la prevención y control de la parasitosis por helmintos. Los cuales a su misma vez disponen de tiempos establecidos para su cargue de evidencias (Tabla 1). Para el cumplimiento de las actividades, cada municipio adscrito a la estrategia, hayan recibido desparasitante o que dispongan de dosis del saldo de la vigencia 2025 deberán cargar los respectivos soportes en las carpetas del Drive denominada "**ACCIONES DESPARASITACIÓN 2026**". Para lo cual cada municipio deberá solicitar el acceso al correo desparasitacion.sssa@antioquia.gov.co.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tabla 1. Actividades priorizadas de prevención y control de parasitosis por helmintos 2026.

Carpeta	Actividad para el Plan de Acción del Programa de Desparasitación Antihelmíntica	Entregable	Fecha de cargue
1	Informe del desarrollo de la estrategia de desparasitación municipal para la prevención y control de helmintiasis 2026. Debe incluir lo siguiente: • Objetivos. • Campañas de desparasitación realizadas. • Manejo y conservación del medicamento, en cuanto a Temperatura y Humedad (registro) • Campañas de educación, información y comunicación en salud, con cronograma de difusión de material educativo. (Para municipios con población étnica, se deben realizar las actividades con enfoque diferencial y adecuación sociocultural) • Resultados alcanzados • Dificultades • Evaluación del proceso, aspectos a mejorar • Conclusiones, recomendaciones.	Documento formato pdf. Debe cumplir con las indicaciones dadas en el "Formato Informe del desarrollo de la estrategia de desparasitación municipal para la prevención y control de helmintiasis 2026 (Anexo 1)	30 de noviembre
2	Articulación con el sector educativo para el desarrollo de campañas de desparasitación en las instituciones educativas.	-Acta de reunión. -Listas de asistencia. -Evidencia fotográfica.	30 de mayo
3	Participación en mesas intersectoriales con entidades y actores como saneamiento básico, participación social, medio ambiente y vivienda, entre otros, para desarrollar estrategias de control y prevención de la parasitosis por helmintos. Nota: Las acciones deberán desarrollarse en entornos de espacios de reunión tales como: COPACO, COVECOM y demás instancias de participación social, así como consejos comunitarios cuando aplique.	-Acta con actividades concertadas y en desarrollo. -Listas de asistencia. -Evidencia fotográfica.	30 de noviembre
4	Fortalecimiento de capacidades a líderes, docentes, padres, madres, cuidadores y niños en prevención y control de geo helmintiasis incluyendo buenas prácticas de higiene, mediante encuentros pedagógicos y/o campañas de educación, información y comunicación. (Mínimo 6 encuentros pedagógicos) Para municipios con población étnica (indígenas o comunidades afrocolombianas, palenqueras, raizales o ROM), se deben realizar las actividades con enfoque diferencial y adecuación sociocultural.	-Actas o informes. -Listas de asistencia. -Evidencia fotográfica. -Presentación utilizada o medio por el cual se llevo a cabo dicho fortalecimiento.	30 de mayo 30 de junio 30 de julio 29 de agosto 30 de septiembre 30 de octubre
5	Difusión de estrategias de comunicación realizadas (piezas de comunicación, videos, programas radiales, webinars, carteleras, entre otros). Adicionalmente, en aquellos municipios que cuenten con resguardos indígenas, se deben incluir las estrategias de comunicación realizadas con enfoque étnico.	Excel "Difusión de comunicación" diligenciado. (Anexo 2) -Anexar material audiovisual original.	30 de noviembre
6	Capacitación al talento humano en salud responsable de la ejecución de las actividades del programa sobre lineamientos, normativas vigentes, administración del desparasitante y otros conocimientos pertinentes a la estrategia de desparasitación para la prevención y control de la helmintiasis.	-Acta de reunión. -Listas de asistencia. -Evidencia fotográfica. -Presentación utilizada en dicha capacitación.	30 de agosto





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

7	Reporte de dosis administradas y desechadas de desparasitante.	- Registros de la administración del medicamento diligenciados. (Anexo 3) - Formato medicamentos desechados diligenciado (Si aplica, Anexo 4)	30 de noviembre
8	Control del antiparasitario El medicamento es manejado mediante la verificación periódica de las condiciones ambientales de almacenamiento, especialmente temperatura y humedad, conforme a los lineamientos técnicos establecidos. Este control permite asegurar la estabilidad, calidad y eficacia del producto durante su conservación y uso de acuerdo con los estándares para habilitación (Resolución 1043 de 2006)	-Registro de la toma de Temperatura y humedad donde se encuentre dispuesto el medicamento, debidamente diligenciado, mes a mes.	A corte los 30 de cada mes.
9	Inventario anual: Incluirá el saldo de medicamentos de la vigencia 2026, la cantidad total de medicamento recibido, administrado y desechado durante el año, y una proyección de las necesidades de medicamento para la vigencia 2027. Nota: El link será enviado el 30 de noviembre para un plazo de diligenciamiento hasta el 10 de diciembre de 2026.	-Formulario Forms diligenciado.	10 de diciembre

La Secretaría de Salud e Inclusión Social realizará seguimiento, verificación y evaluación del cumplimiento según lineamientos nacionales y planes territoriales, complementado con asistencia técnica, vigilancia y mejora continua. Agradecemos la disposición y el compromiso de su institución y equipo de trabajo. En caso de cualquier inquietud pueden contactar a César Augusto Toro, Referente de enfermedades transmisibles cesaraugusto.toro@antioquia.gov.co o Andrea López Ciro desparasitacion.sssa@antioquia.gov.co.

- Anexo 1 Formato Informe de la estrategia de desparasitación municipal para la prevención y control de Helmintiasis 2026.
- Anexo 2 Formato Excel "Difusión de comunicación" diligenciado.
- Anexo 3 Formato registros de la administración del medicamento: "REGISTRO DE LA ADMINISTRACIÓN DE TRATAMIENTO PARA LA ESTRATEGIA DE QUIMIOTERAPIA PREVENTIVA"
- Anexo 4 Formato medicamentos desechados: Formato Acta de baja MUNICIPIOS
- Anexo 5 Formato para la solicitud del medicamento: "formatos de autorización MUNICIPIOS Mebendazol"
- Anexo 6 Archivo Excel población objetivo: "Estimación del riesgo Geohelmintiasis Población ESCOLAR Municipios, saldo de la vigencia 2025 de medicamentos por municipio.

Atentamente,

MARTA CECILIA RAMIREZ ORREGO
Secretaria de Salud e Inclusión Social

	NOMBRE		FIRMA	FECHA
Revisó:	Ana Maria Gómez Cadavid	Directora Salud Colectiva		05 de Marzo 2026
Revisó:	Cesar Augusto Toro	Profesional Universitario		05 de Marzo 2026
Proyecto:	Andrea López Ciro	Profesional universitario		05 de Marzo 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.				

